

Ciudad de México a 7 de mayo del 2025
CCDMX/IIIL/MAME/0011/2025

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quién suscribe, Miguel Ángel Macedo Escartín diputado integrante del Grupo Parlamentario de morena en el Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitar de manera atenta y respetuosa la **sustitución del documento publicado en la Gaceta Parlamentaria No. 228 de fecha 08/05/2025 enlistado en el numeral 39, correspondiente a la: "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TURISMO, A CARGO DE LA LIC. ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO, Y AL TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ÁNGEL AUGUSTO TAMARIZ SÁNCHEZ, A QUE, EN EL MARCO DEL MES DEL ORGULLO Y CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, DISEÑEN, DESARROLLEN E INTEGREN DE MANERA COORDINADA EN LA APLICACIÓN "APP CDMX" UN APARTADO ESPECÍFICO ENFOCADO AL TURISMO LGBTTIQ+ EN NUESTRA CAPITAL; SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN Y EL DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA."**, por una versión corregida del mismo, que se adjunta al presente oficio.

Lo anterior, con el fin de subsanar errores de forma y mejorar la redacción del documento, sin alterar el fondo ni el propósito del mismo, para efectos de claridad y precisión en su contenido.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud, quedando atento a cualquier observación o trámite adicional que deba realizarse para su debida procedencia.

Sin otro particular, les reitero mi más alta consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Miguel Ángel Macedo Escartín

DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

Título	oficio sustitución de documento publicado en gaceta DIP....
Nombre de archivo	Oficio_Sustitució..._8_mayo.docx.pdf
Identificación del documento	ec3efca0561b3d6d632e177038f781271a3fdff8
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	08 / 05 / 2025 03:29:35 UTC	Enviado para su firma a Dip. Miguel Macedo (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) por miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx IP: 189.217.221.198
 VISUALIZADO	08 / 05 / 2025 03:29:40 UTC	Visualizado por Dip. Miguel Macedo (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.221.198
 FIRMADO	08 / 05 / 2025 03:35:59 UTC	Firmado por Dip. Miguel Macedo (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.221.198
 COMPLETADO	08 / 05 / 2025 03:35:59 UTC	El documento se ha completado.

Ciudad de México a 8 de mayo de 2025

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE**

Quiénes suscriben, **Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín y Diputado Alberto Vanegas Arenas**, Integrantes del Grupo Parlamentario Morena, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 56, párrafo tercero, 66, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 5, fracción I, 94, fracción IV, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y por medio del presente, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por la que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo, a cargo de la Lic. Alejandra Frausto Guerrero, a que, en el marco del mes del orgullo y con base en sus atribuciones se diseñen y promuevan masivamente campañas enfocadas al turismo lgbtqiq+ en nuestra capital.**, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

En 2019, la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México lanzó la primera "Mini Guía LGBTQ+" —Capital LGBTTTI. Guía de la Diversidad en la Ciudad de México—, con un directorio de hoteles, bares, espectáculos y servicios turísticos inclusivos. Esta publicación se actualiza periódicamente para incorporar nuevos espacios y eventos destinados a la comunidad LGBTIQA+.

La Ciudad de México cuenta desde hace varios años con una Oficina de Turismo LGBTTTI, encargada de promover el destino ante operadores y viajeros especializados.¹

¹https://www.sectur.gob.mx/gobmx/wp-content/uploads/2018/05/TURISMO-LGBT.pdf?utm_source=

En febrero de 2022, obtuvo por segundo año consecutivo el premio “Mejor Destino Urbano LGBTTI+” en los LGBT+ Travel Awards, resultado de 143 800 votos (63 % de México, 23 % de EE UU y 8 % de otros países latinoamericanos)

En agosto de 2023, la CDMX fue la primera capital de América en recibir el sello Queer Destinations, que certifica la oferta turística especializada para el segmento LGBTTI+

Esto refrenda su compromiso con la hospitalidad, la seguridad y la calidad de los servicios dirigidos a la diversidad sexo-genérica.

El turismo LGBTQ+ aporta alrededor del 10 % de los ingresos turísticos de México —2.9 millones de visitantes al año— y los viajeros de este segmento gastan hasta 15 % más que el promedio, con un crecimiento anual de 10.3 % frente al 4.7 % del turismo convencional ²

La guía Capital LGBTTI, disponible en formato descargable y dentro de la App CDMX, ha multiplicado su alcance a través de canales digitales. En su última edición, incluye más de 200 establecimientos —hoteles, antros, restaurantes, centros culturales— y eventos como el Festival Mix y la Copa LGBT

La Marcha del Orgullo LGBTTIQ+ de la CDMX es una de las más concurridas del mundo, con concentraciones que atraen cada año a cientos de miles de participantes nacionales y extranjeros. Según un estudio académico, el turismo de la diversidad en la capital ha mostrado una tendencia al alza en los últimos cinco años, en paralelo con la consolidación de eventos culturales y deportivos LGBTIQA+

Aunque no existe un desglose específico del segmento LGBTQ+ en los reportes oficiales más recientes³, el turismo en la CDMX generó 4 885.6 millones de USD en 2018 (crecimiento de más del 20 % desde 2012), de los cuales se estima que el segmento LGBTIQA+ representa una proporción significativa debido a su mayor gasto per cápita.⁴

Estos antecedentes y datos muestran la consolidación de la Ciudad de México como un destino líder en turismo LGBTIQA+, avalado por reconocimientos internacionales, un mercado de alto poder adquisitivo y una oferta cultural y de servicios que promueven la inclusión y el respeto a la diversidad.

²https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/inf_2024/mini_guia_lgbtq_sectur.pdf?utm_source

³https://dnf.com.mx/genera-turismo-lgbt-derrama-de-mil-400-mdd-anuales/?utm_source

⁴https://forbes.com.mx/mercado-rosa-negocio-65000-mdd-mexico/?utm_source

Es así que, los derechos de las personas con identidades y expresiones sexo-genéricas diversas han adquirido visibilidad y respeto gracias a la perseverante labor de activistas de la comunidad LGBTIQ+. Una de sus principales herramientas de reivindicación ha sido la Marcha del Orgullo, que desde los años setenta reúne a millones de personas bajo la misma demanda: el pleno reconocimiento de su vida y sus derechos humanos.

En la Ciudad de México, este desfile masivo convoca cada año a miles de participantes. Incluso en 2021, a pesar de las restricciones por la pandemia de COVID-19, las autoridades locales contabilizaron alrededor de 30 000 manifestantes repartidos en los diferentes contingentes. La Magnitud de la Marcha LGBTTIQ+ de la CDMX la convierte en un acto de gran peso nacional, cuyas imágenes y mensajes proyectan a la capital como un referente de tolerancia y respeto a la diversidad sexo-genérica.⁵

Colocar en la "App CDMX" una sección interactiva dirigida a esta población no solo reforzaría esa imagen de ciudad inclusiva y garantista de derechos, sino que también impulsaría el turismo LGBTIQ+: quienes viajan buscando destinos seguros y acogedores encontrarían en nuestra plataforma información actualizada sobre espacios, rutas y servicios amigables con su diversidad.

Estos antecedentes y datos confirman que la Ciudad de México no solo cuenta con una sólida infraestructura y reconocimiento internacional como destino LGBTIQA+, sino también con un mercado económico relevantemente en crecimiento constante. La implementación de un módulo interactivo "Guía turística para la diversidad sexual" en la App CDMX permitirá aprovechar estas fortalezas, reforzar la imagen de ciudad inclusiva y maximizar la derrama económica derivada del turismo de la diversidad.

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La problemática que se presenta radica en la ausencia de un apartado específico dentro de la aplicación CDMX, que es una herramienta fundamental para los turistas que visitan la ciudad. Esta aplicación, que proporciona información sobre lugares de interés, eventos y servicios, no cuenta con secciones que promuevan

⁵https://turismo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/presenta-la-secretaria-de-turismo-de-la-ciudad-de-mexico-nathalie-desplas-la-publicacion-capital-lgbtti-guia-de-la-diversidad-en-la-ciudad-de-mexico?utm_source=

y apoyen el turismo LGBTTIQ. Esto limita las opciones de los visitantes que pertenecen a esta comunidad, quienes buscan experiencias que sean representativas y respetuosas de su identidad. Además, es necesario realizar una investigación exhaustiva sobre las necesidades y expectativas de este grupo, para poder ofrecerles un servicio que realmente les satisfaga y les haga sentir bienvenidos.

La Ciudad de México es reconocida internacionalmente como un bastión de derechos para la comunidad LGBTTTIQ+, siendo la primera entidad federativa en legalizar el matrimonio igualitario y una de las más avanzadas en políticas de diversidad sexual. Sin embargo, en el ámbito turístico —una industria clave para el desarrollo económico y cultural de la ciudad— persisten rezagos importantes en la **visibilización, inclusión y atención de las necesidades del turismo LGBTTTIQ+.**

Actualmente, la promoción turística oficial de la ciudad no contempla de manera estructurada, estratégica ni digitalizada a este sector, lo cual se traduce en diversas problemáticas:

1. Falta de información especializada y centralizada:

No existen canales oficiales del Gobierno de la Ciudad que concentren, validen y difundan información turística enfocada en personas LGBTTTIQ+, lo cual deja a esta población en una situación de desinformación, obligándola a depender de fuentes privadas o informales, muchas veces desactualizadas, incompletas o poco confiables.

2. Ausencia de espacios identificados como seguros y libres de discriminación:

A pesar de la reputación incluyente de la ciudad, no se cuenta con una herramienta institucional que oriente a los visitantes sobre qué espacios turísticos, culturales, gastronómicos, de entretenimiento o alojamiento son verdaderamente **“LGBTIQ+ friendly”**, lo cual representa un riesgo para su integridad y bienestar.⁶

3. Bajo aprovechamiento del potencial económico del turismo de la diversidad:

El turismo LGBTTIQ+ ha demostrado tener un alto impacto económico en

⁶ *Violencia contra personas LGBTI*. (2015).
<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

muchas ciudades del mundo que han adoptado estrategias de inclusión turística. Se estima que esta población viaja con mayor frecuencia, permanece más tiempo y gasta más que el promedio. Sin embargo, **la CDMX no ha integrado este enfoque como parte de su política digital o de atracción turística**, desaprovechando un nicho estratégico de alto valor.

4. Persistencia de la discriminación en espacios turísticos y comerciales:

Diversas organizaciones civiles han documentado casos de exclusión, maltrato, acoso o rechazo hacia personas LGBTTTIQ+ en hoteles, bares, restaurantes, servicios de transporte y sitios culturales. La falta de capacitación con enfoque de derechos humanos en el sector turístico y la ausencia de herramientas oficiales para denunciar o evaluar estos espacios contribuyen a perpetuar estas prácticas.

5. Invisible interseccionalidad dentro del turismo LGBTTTIQ+:

Las personas trans, no binarias, adultas mayores, indígenas o con discapacidad enfrentan **múltiples barreras de acceso al turismo**, que no han sido debidamente estudiadas ni atendidas. Sin una base de datos, una agenda digital o un diagnóstico sólido, estas poblaciones quedan fuera de la agenda turística y cultural de la ciudad.

6. Oportunidades desaprovechadas en el ámbito cultural e histórico:

La Ciudad de México cuenta con una riqueza histórica en la lucha por los derechos de la diversidad sexual. Sin embargo, **no existe una ruta turística, mapa interactivo, guía patrimonial ni contenidos multimedia dentro de la app CDMX que rescaten y difundan este legado**, lo cual representa una omisión importante en la construcción de memoria colectiva y orgullo identitario.

7. Limitado uso de la tecnología para la inclusión social:

La **Agencia Digital de Innovación Pública** ha desarrollado herramientas destacadas para temas como movilidad, salud y participación ciudadana, pero **aún no ha integrado la perspectiva LGBTTTIQ+ en sus soluciones digitales**. Esto deja fuera a una población históricamente marginada de los beneficios del gobierno digital.

En este contexto, la falta de un apartado específico sobre turismo LGBTTTIQ+ en la App CDMX **no solo representa una omisión tecnológica, sino también una falta de inclusión sistemática en la política turística y cultural de la ciudad**. Es fundamental que las herramientas digitales públicas reflejen los valores de igualdad, no discriminación y pluralidad que la Constitución de la Ciudad de México promueve⁷.

Por ello, se considera urgente y necesario:

- Diseñar, desarrollar e integrar en la app CDMX un apartado específico sobre turismo diverso, accesible para personas nacionales y extranjeras, con contenido confiable, georreferenciado, multilingüe y sensible a la diversidad.

Solo mediante estas acciones se podrá avanzar hacia un turismo verdaderamente incluyente, sostenible y representativo de la Ciudad de México como una capital de derechos.

III. CONSIDERACIONES

- ➔ La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa en su artículo primero que "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección"; y que "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad."
- ➔ La Constitución Política de la Ciudad de México, menciona en su artículo 11 lo siguiente:

⁷ ILGA World. (2025, 29 abril). *Promoting the digital inclusion of LGBTIQ+ people and ensuring their safety in hostile environments - ILGA World*. <https://ilga.org/news/digital-inclusion-lgbtiq-idahobit-2025-geneva/>

“1. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.

2. La Ciudad garantizará: a. Su participación en la adopción de medidas legislativas, administrativas, presupuestales, judiciales y de cualquier otra índole, para hacer efectivos sus derechos.

En el mismo artículo, apartado 7, se establece que las Personas LGBTTTI son un grupo de atención prioritaria, por lo que "Las autoridades establecerán políticas públicas y adoptarán las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales."

- La Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México en su artículo 25 establece que "La autodeterminación es el derecho de toda persona a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida, a ser como quiere y a decidir sobre su propio cuerpo, sin coacción, ni controles injustificados o arbitrarios, con el fin de cumplir las metas u objetivos que voluntariamente se ha fijado. Las autoridades de la Ciudad están obligadas a proteger y a hacer respetar, por todos los medios posibles, los derechos a la autodeterminación y al libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando estos no impliquen ocasionar un daño que ponga en peligro la integridad física y la vida, de sí o de terceras personas, garantizando por todos los medios a su alcance la realización de las metas de cada persona, fijadas autónomamente y en lo individual, de acuerdo con su temperamento y carácter, con la limitación de los derechos de las demás personas, de su propia integridad y del orden público."
 - En su artículo 31 menciona: "Los derechos sexuales de las personas son los inherentes a la autonomía del propio cuerpo y su sexualidad, con independencia de la reproducción. Su ejercicio es esencial para el goce de otros derechos y para el desarrollo de la sociedad, y deberá garantizar el derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad.

El Gobierno de la Ciudad, a través de las autoridades correspondientes,;

5. Otorgar servicios gratuitos de información, difusión y orientación sobre la materia;

6. Respetar el ejercicio y disfrute pleno de la sexualidad;"

En el artículo 84 se estipula lo que sigue: "En la Ciudad se reconocen y protegen los derechos a una vida libre de estigma, violencia y discriminación de las personas por razón de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales como parte de su derecho a la autodeterminación y al libre desarrollo de la personalidad. Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias observarán los siguientes principios:

1. Establecerán políticas públicas y adoptarán las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión, estigmatización o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales;

2. Desarrollarán medidas positivas de oportunidades y de trato igualitario para las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transgéneros, Transexuales e Intersexuales (LGBTITI); [...]

9. Garantizarán el acceso efectivo a todos los derechos, políticas y programas que les permitan el desarrollo pleno, el bienestar y una vida digna a través de medidas y acciones que contribuyan a lograr la igualdad sustantiva para su plena integración al desarrollo económico, social, cultural y político de la Ciudad."

Mientras que en el artículo 117 se establece que "Para la adecuada implementación del enfoque de derechos humanos en la planeación y elaboración de planes, políticas públicas, programas y medidas legislativas, ejecutivas y judiciales deberán contemplarse, al menos, los siguientes elementos:

[...]

d) Elaborar las estrategias necesarias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos a todas las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, con especial énfasis en aquellas que

pertenecan a grupos de atención prioritaria y que se encuentren en situación de desventaja social.

e) Empoderar a las personas y grupos o comunidades para exigir sus derechos a través de la creación de instrumentos para su exigibilidad;

[]

k) Asignar los recursos adecuados para el avance progresivo en el cumplimiento de los derechos humanos, satisfaciendo los niveles mínimos esenciales de los derechos, bajo los principios del máximo uso de recursos disponibles y no regresividad, a través de objetivos, metas e indicadores."

→ Por su parte, la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTI+ de la Ciudad de México establece que:

Artículo 5. Son obligaciones del Gobierno de la Ciudad de México, de los poderes Legislativo y Judicial, las Alcaldías y los Organismos Autónomos respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de las personas LGTTTI+.

Artículo 6. El Gobierno de la Ciudad de México, de los poderes Legislativo y Judicial, las Alcaldías y los Organismos Autónomos, deberán asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas LGBTTI+, garantizando su plena inclusión en la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, e incorporar medidas contra la discriminación para prevenir o corregir que las personas LGBTTI+ sean tratadas de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea en situación comparable, y prohibir las conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.

Será prioridad adoptar medidas que garanticen el pleno goce de los derechos humanos para aquellas personas LGBTTTI que viven un grado mayor de vulnerabilidad y de discriminación estructural, como son las personas intersexuales, transexuales, transgénero, personas con discapacidad, personas adultas mayores entre otras personas LGBTTTI pertenecientes a otros grupos de atención prioritaria

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución al tenor del siguiente:

IV. RESOLUTIVO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo, a cargo de la Lic. Alejandra Frausto Guerrero, a que, en el marco del mes del orgullo y con base en sus atribuciones se diseñen y promuevan masivamente campañas enfocadas al turismo lgbtqiq+ en nuestra capital.

Dado en el pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 8 días del mes de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

Miguel Ángel Macedo Escartín

DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

Alberto Vanegas

DIP. ALBERTO VANEGAS ARENAS

Título	P. A. Turismo LGBTTIQA+
Nombre de archivo	P.A.____APP_CDMX_turismo_lgbt.pdf
Identificación del documento	74af5eec4203edfe704a7c141cc797ed09a2d6a2
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	08 / 05 / 2025 02:40:09 UTC	Enviado para su firma a Dip. Miguel Macedo (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) and Alberto Vanegas (alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx) por miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx IP: 189.203.88.75
 VISUALIZADO	08 / 05 / 2025 02:40:19 UTC	Visualizado por Dip. Miguel Macedo (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.88.75
 FIRMADO	08 / 05 / 2025 02:40:27 UTC	Firmado por Dip. Miguel Macedo (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.88.75
 VISUALIZADO	08 / 05 / 2025 02:46:04 UTC	Visualizado por Alberto Vanegas (alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.207.97.229

Título	P. A. Turismo LGBTTIQA+
Nombre de archivo	P.A._APP_CDMX_turismo_lgbt.pdf
Identificación del documento	74af5eec4203edfe704a7c141cc797ed09a2d6a2
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	08 / 05 / 2025 02:48:42 UTC	Firmado por Alberto Vanegas (alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.207.97.229
 COMPLETADO	08 / 05 / 2025 02:48:42 UTC	El documento se ha completado.